


Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2578992900		

GS-2026- -ESGON- ESGON-GUSOL 20.1

El Espinal Tolima, 27 de enero de 2026

Señor coronel
JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
 Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz
 Calle 23 No 44 - 02 gran Colombia
 Fusagasugá - Cundinamarca

ASUNTO: Informe de Supervisión OC 155631 Camperos.**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	27/12/2025	Hasta	26/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010256-ESSUM, el señor coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO, obrando en calidad de Director de la Escuela de Policía Provincia De Sumapaz, notifica como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente jefe Luis Alfonso Garnica Gómez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión GS-2025-013337-ESGON de fecha 27/12/2025, Orden de Compra 155631, periodo del 27/11/2025 al 26/12/2025.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra No. 155631	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES NÚMERO CCE-286-AMP-2020, PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ, "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ Y ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ LOPEZ, VIGENCIAS 2025-2026".	
Contratista	UNIÓN TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2025 ESGON: \$ 1'000.000,00 Vigencia 2026 ESGON: \$ 12.000.000,00 Total, Orden de Compra: \$ 13'000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	Orden de Compra: \$ 13.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	<p>El plazo de ejecución que se derive de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la vigencia 2025, a partir de la firma del acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. • Para la vigencia 2026, a partir del 01 enero de 2026 y hasta 30 de octubre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. 	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27 de noviembre de 2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de octubre de 2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	Ninguna	
Modificatorios	Ninguna	
Prorrogas	Ninguna	


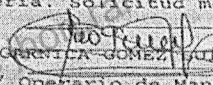
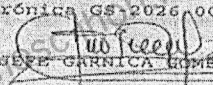
Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Otros	Ninguna	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 27/12/2025 al 26/01/2025.

- El día 22/01/2026, previa coordinación con el contratista, se procedió a llevar para mantenimiento preventivo el vehículo de siglas 16-13-0044:
- Mantenimiento Preventivo 360538 Km, El vehículo requiere cambio del tendido de las cuatro llantas referencia 235/70 R16, Alineación y balanceo, cambio de batería. Solicitud mediante comunicación electrónica GS-2026-000741-ESGON.

		POLICIA NACIONAL DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Mantenimiento Preventivo		22/01/2026 15:52:56	
Tipo	VEHICULO	Clase	CAMIONETA
Sigla	16-13-0044	Placa	BIK-UP 4 X 4
Marca	CHEVROLET	Línea	CABINA DOBLE
Modelo	2008	Color	MOLDBS D-MAX UNIFORMADO
Nro Orden Trabajo	FE-DIEPO-2026-106	Unidad Actual	ESGON
Numero Contrato	155631 ESGON	Fecha Orden Trabajo	23/01/2026 15:34:59
Taller	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
Dirección	CALLE 13 # 63 B 11		
Actividad	Mantenimiento Preventivo 360538 Km, El vehículo requiere cambio del tendido de las cuatro llantas referencia 235/70 R16, Alineación y balanceo, cambio de batería. Solicitud mediante comunicación electrónica GS-2026-000741-ESGON.		
INTENDENTE JEFE	 GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento	INTENDENTE JEFE	 GARNICA GOMEZ LUIS ALFONSO Responsable de Vehículos



Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El día 26/01/2026, se recibe a través del correo electrónico edwin.peraza@centrodiesel.com.co, la relación de facturación correspondiente al servicio de mantenimiento prestado, así:

RV: Solicitud borrador unidad SUMAPAZ - MOLA85

[Resumir](#)

Edwin Andres Peraza Orjuela <Edwin.peraza@centrodiesel.com.co>
 Para: LUIS ALFONSO GARNICA GOMEZ
 CC: Nelson Fabian Donoso Garcia <ndonoso@centrodiesel.com.co>

Temas: TOL823.zip
 Enviar respuesta con:

Buena tarde,
 Intendente envío factura para su respectivo tramite.
 Quedo atento.
 De: Jessica Andrea Espinosa Hernandez <jessica.espinosa@centrodiesel.com.co>
 Enviada: Lunes, 26 de enero de 2026 a las 10:38 p. m.
 Para: Edwin Andres Peraza Orjuela <Edwin.peraza@centrodiesel.com.co>
 CC: Nelson Fabian Donoso Garcia <ndonoso@centrodiesel.com.co>
 Asunto: RE: Solicitud borrador unidad SUMAPAZ - MOLA85
 Buen día
 Factura TOL823 rediseño, plataforma confirma recibida, adjunto comprimido.

CentroDiesel
 CONSULTORÍA DE LICITACIONES Y CONTRATACIÓN
 Jessica Andrea Espinosa Hernández
 Licitaciones
 - jessica.espinosa@centrodiesel.com.co
 - Calle 13 #66B - 11 Bogotá

- El día 26 de enero de 2026, se procedió a radicar el recibido a satisfacción No. 001 – 2026, con el cual se solicitó la cancelación de la factura TOL823 del 26/01/2026, por valor de \$ 5.541.813,59.

NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
TOL823	26/01/2026	\$ 5.541.813,59		\$ 5.541.813,59
Total, bienes y/o servicios recibidos		\$ 5.541.813,59		\$ 5.541.813,59

Junto con la factura, el contratista allegó los soportes parafiscales, así:

CONTINAUTOS

Tower Consulting
 PROTECCIÓN FISCAL AL
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de CONTINAUTOS S.A.S, con NIT 860.019.118-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con el establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

- La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de enero de 2026; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Reservas Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2025.
- Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes y los asientos parafiscales: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICDF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2026 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,



 Pedro Pablo Gomez
 Revisor Fiscal
 TP No. 292292-T
 Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.
 VNE #41.201

aportes en dinero Resumen de Pago por Administradora

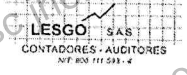
IDENTIFICACION	Nº	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad/Departamento	Teléfono	Estratificación LEA y ICDF
CONTINAUTOS S.A.	4	CONTINAUTOS S.A.	4 - 200 - 000 - 000 - 000 - 000	CONTRATOS S.A.	AV. CERAMICA 10-11	BOGOTÁ, BOGOTÁ D.E.	4101803	

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Folio	Fecha	Pago	Pago	Valor
2025-12	2026-01	2026-01-01	2026-01-01	1	1	2026-01-01	2026-01-01	BOGOTÁ, BOGOTÁ D.E.	

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	APELLADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFILIACIONES (1)									
COLPENSOS	231001	800.232.440	4	34	\$21.891.400	\$0	\$0	\$21.891.400	
COLPENSONES	23114	800.232.440	7	124	\$11.254.400	\$0	\$0	\$11.254.400	
PROTECCION	230301	800.232.440	6	121	\$6.523.500	\$0	\$0	\$6.523.500	
SEMANA	230601	800.232.440	2	63	\$18.541.600	\$0	\$0	\$18.541.600	
AFILIACIONES (2)									
AFILIACIONES (3)									
AFILIACIONES (4)									
AFILIACIONES (5)									
AFILIACIONES (6)									
AFILIACIONES (7)									
AFILIACIONES (8)									
AFILIACIONES (9)									
AFILIACIONES (10)									
AFILIACIONES (11)									
AFILIACIONES (12)									
AFILIACIONES (13)									
AFILIACIONES (14)									
AFILIACIONES (15)									
AFILIACIONES (16)									
AFILIACIONES (17)									
AFILIACIONES (18)									
AFILIACIONES (19)									
AFILIACIONES (20)									
AFILIACIONES (21)									
AFILIACIONES (22)									
AFILIACIONES (23)									
AFILIACIONES (24)									
AFILIACIONES (25)									
AFILIACIONES (26)									
AFILIACIONES (27)									
AFILIACIONES (28)									
AFILIACIONES (29)									
AFILIACIONES (30)									
AFILIACIONES (31)									
AFILIACIONES (32)									
AFILIACIONES (33)									
AFILIACIONES (34)									
AFILIACIONES (35)									
AFILIACIONES (36)									
AFILIACIONES (37)									
AFILIACIONES (38)									
AFILIACIONES (39)									
AFILIACIONES (40)									
AFILIACIONES (41)									
AFILIACIONES (42)									
AFILIACIONES (43)									
AFILIACIONES (44)									
AFILIACIONES (45)									
AFILIACIONES (46)									
AFILIACIONES (47)									
AFILIACIONES (48)									
AFILIACIONES (49)									
AFILIACIONES (50)									
AFILIACIONES (51)									
AFILIACIONES (52)									
AFILIACIONES (53)									
AFILIACIONES (54)									
AFILIACIONES (55)									
AFILIACIONES (56)									
AFILIACIONES (57)									
AFILIACIONES (58)									
AFILIACIONES (59)									
AFILIACIONES (60)									
AFILIACIONES (61)									
AFILIACIONES (62)									
AFILIACIONES (63)									
AFILIACIONES (64)									
AFILIACIONES (65)									
AFILIACIONES (66)									
AFILIACIONES (67)									
AFILIACIONES (68)									
AFILIACIONES (69)									
AFILIACIONES (70)									
AFILIACIONES (71)									
AFILIACIONES (72)									
AFILIACIONES (73)									
AFILIACIONES (74)									
AFILIACIONES (75)									
AFILIACIONES (76)									
AFILIACIONES (77)									
AFILIACIONES (78)									
AFILIACIONES (79)									
AFILIACIONES (80)									
AFILIACIONES (81)									
AFILIACIONES (82)									
AFILIACIONES (83)									
AFILIACIONES (84)									
AFILIACIONES (85)									
AFILIACIONES (86)									
AFILIACIONES (87)									
AFILIACIONES (88)									
AFILIACIONES (89)									
AFILIACIONES (90)									
AFILIACIONES (91)									
AFILIACIONES (92)									
AFILIACIONES (93)									
AFILIACIONES (94)									
AFILIACIONES (95)									
AFILIACIONES (96)									
AFILIACIONES (97)									
AFILIACIONES (98)									
AFILIACIONES (99)									
AFILIACIONES (100)									
TOTAL					356	\$468.468.700	\$0	\$0	\$468.468.700

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

AUTOMAYOR



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE AUTOMAYOR S.A. NIT.860.034.804-5

CERTIFICA QUE:

- La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses, así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
- Para la autoliquidación y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1070 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF, y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de enero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

[Signature]

GERMAN IONACIO ESPAÑA GONZALEZ
 Tarjeta Profesional Nro 22.839-1
 En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL EMPADRONADO		Código Aportes		Sector Previsión		Operación		Entidad Pagadora		Totalidad		Cuentas de Pago					
Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación				
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																	
Período	Clase	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha				
2025-12	Previsión	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026	12/01/2026				
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																	
EMPLEADO		PENSIONES				SALUD				RISGOS				PARAFISCALES			
Número	Nombre	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase	Clase
1	Centros de Salud	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CENTRODIESEL



MOORE ASURANCE S.A.S.
 Calle 74# 71 - 52 Oficina 1002, Torre B
 Edificio Nueva Unión - Bogotá, Colombia
 T +57 (0)1 4924850
 C +57 (311) 871 5496
 www.moore-colombia.co



MOORE ASURANCE S.A.S.
 Calle 74# 71 - 52 Oficina 1002, Torre B
 Edificio Nueva Unión - Bogotá, Colombia
 T +57 (0)1 4924850
 C +57 (311) 871 5496
 www.moore-colombia.co

MASSURANCE-027-2026

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
 Bogotá, D.C.
 Obra en calidad de Revisor Fiscal Principal de
 CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.
 NIT. 860.132.115-6

INFORME QUE:

- De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
- De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
- Las provisiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
- La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
- El pago de los aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.

CERTIFICO QUE:

- Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que ha considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
- La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, con corte al 31 de diciembre de 2025, se encuentra en proceso de auditoría que culminará con el dictamen de la revisoría fiscal en el primer trimestre del año 2026.
- De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad tomados del aplicativo contable "DMS" y las planillas de aportes en línea No. 9497589531 suministradas por la administración, la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud del mes de enero de 2026 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A. - Centrodiesel S.A., en la ciudad de Bogotá D.C a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.


[Signature]
SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
 T.P. No. 315377-1
 Revisor Fiscal
 Designado por Moore Assurance S.A.S.



Empresa miembro integrante de la Moore Group Network Limited, con sede en Reino Unido y principal centro de ingresos.



Empresa miembro integrante de la Moore Group Network Limited, con sede en Reino Unido y principal centro de ingresos.

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

aportes en línea Planilla Integrada

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SEM e ICBF
NIT 860-12315	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	CL 13 ABR 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4134797	SI

Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2024-01	20242592481	8497528131				2026/01/07	2026/01/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$551,625,800


RIESGO	COBIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
CONFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	71	\$9,231,700	\$0	\$0	\$9,231,700
CONFENALCO ANTOQUIA	CCFD3	890,900,842	6	24	\$3,715,500	\$0	\$0	\$3,715,500
CONFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	28	\$5,921,300	\$0	\$0	\$5,921,300
COMPEHSAR	CCF24	860,066,942	7	337	\$57,481,400	\$0	\$0	\$57,481,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				491	\$106,783,200	\$0	\$0	\$106,783,200
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$5,521,400	\$0	\$0	\$5,521,400
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$76,900	\$0	\$0	\$76,900
COMPEHSAR	EPS008	860,066,942	7	74	\$20,881,900	\$0	\$0	\$20,881,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	3	\$394,000	\$0	\$0	\$394,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	804,008,394	7	1	\$80,000	\$0	\$0	\$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	43	\$15,522,900	\$0	\$0	\$15,522,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	69	\$8,823,600	\$0	\$0	\$8,823,600
POSYGA	MN001	901,037,916	1	1	\$187,500	\$0	\$0	\$187,500
HUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	\$5,339,600	\$0	\$0	\$5,339,600
HUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	\$450,400	\$0	\$0	\$450,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	62	\$9,731,100	\$0	\$0	\$9,731,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	178	\$39,773,900	\$0	\$0	\$39,773,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$10,430,000	\$0	\$0	\$10,430,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	\$10,430,000	\$0	\$0	\$10,430,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	\$6,953,600	\$0	\$0	\$6,953,600
SENA	PASENA	899,999,034	17	17	\$6,953,600	\$0	\$0	\$6,953,600
TOTAL				490	\$551,625,800	\$0	\$0	\$551,625,800


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligaciones de los Proveedores Numeral 11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	El contratista está cumpliendo con las solicitudes de mantenimiento requeridas, constancia de ello están las imágenes reportadas en el presente informe, mantenimiento que fue realizado en el taller Chevrolet COLTOLIMA.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) Anexo Técnico soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.		
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.	SI	Contratista está cumpliendo según lo estipulado en la orden de compra.

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que demande informar a Colombia Compra Eficiente novedad alguna.	
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	El mantenimiento solicitado ha sido atendido en las instalaciones del taller Chevrolet COLTOLIMA de Ibagué Tolima, y dentro de los plazos establecidos.	
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Los mantenimientos solicitados por parte de esta supervisión han sido realizados dentro de los	

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
			plazos establecidos y sin contratiempos o novedades
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI		Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI		Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI		Los precios cotizados, y facturados, han sido acorde al acuerdo marco de precios y a los establecidos en la orden de compra.
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las formulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI		Se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI		El contratista solo tiene acceso a los vehículos, no obtiene acceso a información sensible o cualquier otro tipo que demande especial cuidado.
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI		El contratista responde las consultas y solicitudes elevadas por la supervisión, ya sea a través de correo electrónico, o vía whatsapp.
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI		Los servicios prestados son preferenciales y de primera calidad, ello se observa en la diligencia y eficiencia con que se realizan los mantenimientos y se entregan los vehículos para el servicio, tal como se ha

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
		reportado en los periodos en los cuales se ha solicitado mantenimiento a los vehículos cubiertos por la orden de compra.
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista no tiene alcance a información que pueda llegar a afectar la institución o su buena imagen.
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El contratista allegó la certificación y planilla de pago y aportes parafiscales de las empresas que hacen parte de la unión temporal.
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	Verificado al momento de tramitar ante la unidad ordenadora del gasto los correspondientes pagos por los servicios de mantenimiento prestados.
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Se entiende que la información solicitada fue allegada por el contratista al momento de la generación de la orden de compra, situación que fue verificada al momento de generarse el pago de las facturas ya expedidas, y frente a lo cual no se ha indicado novedad alguna.
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.			
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.	
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del	

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	La factura fue publicada en la plataforma del SIF Nación, donde se realizó el procedimiento de aprobación y trámite de pago.
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	Durante el periodo reportado se visitó el taller Chevrolet COLTOLIMA de Ibagué, actividad de verificación y entrega del vehículo de siglas 16-13-0044.
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	Se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista viene cumpliendo de acuerdo a los requerimientos de mantenimiento hechas por el supervisor. En cuanto a los demás, se entiende que, este tipo de factor es evaluado por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual y contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	Los tiempos de entrega de los vehículos, son los indicados en la orden de compra. Hasta el momento no se han presentado demoras por parte del contratista.
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	Durante el tiempo ejecutado hasta la fecha, no se han presentado situaciones eventos o situaciones de corrupción.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Una vez en existencia y vigencia del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, se entiende que, este tipo de factor fue evaluado previamente por la Agencia Nacional-Colombia Compra Eficiente en la etapa pre contractual del proceso de licitación a los proveedores que actualmente se encuentran vinculados al AMP previamente citado.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna


3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:


A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (277) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

En la cláusula 10 de la Minuta del Acuerdo establece Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.</p> <p>Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.</p>		

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.


La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

La entidad compradora establece que el contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico-Documento zip (PDF, XML).

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Datos Estándar Factura
- Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.
- Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
- Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.
- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: 16-01-03-D08; númerodelcontrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co.
- Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D08
- NIT: 808.000.859-0 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

GENERAL

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 13.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 6.541.813,59	50,32%
Valor total facturado	\$ 6.541.813,59	50,32%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5.541.813,59	42,63%
Valor pagado	\$ 1.000.000,00	7,69%
Valor pendiente de entrega	\$ 6.458.186,41	49,68%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001-2025	\$ 1.000.000,00	Del 27/11/2025 al 23/12/2025	\$ 1.000.000,00	TOL819	\$ 936.077,00	\$ 63.923,00	549528125
001-2026	\$ 5.541.813,59	Del 27/12/2025 al 26/01/2026	\$ 5.541.813,59	TOL823	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

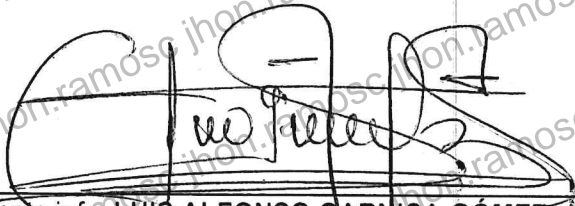
5 RECOMENDACIONES

Es importante que este tipo de actividades sean informadas con el fin de poder suministrar la información dentro del informe correspondiente. Del mismo modo, este tipo de actividades de mantenimiento, garantizan que los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Escuela de Policía Gabriel González, se encuentren en óptimas condiciones de uso, según los diferentes servicios que con ocasión a la misionalidad de la unidad surgen.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe, **LUIS ALFONSO GARNICA GÓMEZ**
 Supervisor OC 155631 del 19/11/2025 Vehículos camperos.
 Correo electrónico: alfonso.garnica@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3133175494